

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49792

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-128923

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del
artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

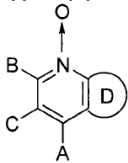
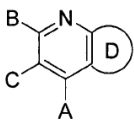
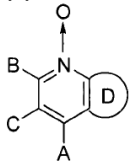
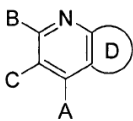
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia bajo el N° **14-128923-00000-0000** del 13 de junio de 2014, la(s) sociedad(es) Senomyx, Inc., presentó(aron) división de la solicitud originalmente presentada, referenciada mediante escrito radicado bajo N° **12-188315-00006-0000**.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

TERCERO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta radicada bajo el N° **14-128923-00000-0000** no procede comoquiera que la materia objeto del capítulo reivindicatorio de dicha divisional está comprendida en la solicitud parental radicada bajo el N° **12-188315-00000-0000** el 23 de octubre de 2012, la cual ya había sido estudiada en el oficio No 1410 notificado por fijación en lista el 11 de febrero del 2014 y por tal razón no requiere un nuevo estudio de patentabilidad.

Este hecho se evidencia en la siguiente tabla comparativa donde se observa que la materia contenida en la solicitud parental comprende la materia objeto que se pretende reclamar en la solicitud divisional radicada bajo el N° **14-128923-00000-0000**. Se observa en la tabla que tanto los compuestos como los métodos descritos en el pliego reivindicatorio de la solicitud divisional ya habían sido incluidos en el pliego reivindicatorio de la solicitud parental.

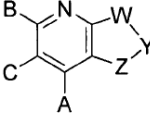
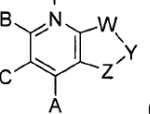
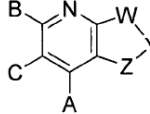
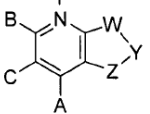
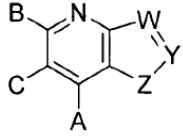
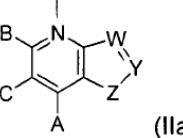
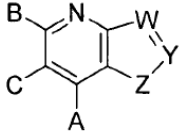
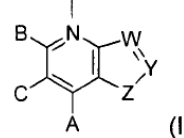
Radicado N° 14-128923-00000-0000 del 13 de junio de 2014	Radicado N° 12-188315-00000-0000 del 23 de octubre de 2012
1. Un compuesto CARACTERIZADO PORQUE es de la fórmula estructural (I) ó (I'):  (I) o (I'), O un tautómero, una sal y/o un solvato, donde: A es -OR1, -NR1C(O)R2, -NHOR1, -NR1CO2R2, -NR1C(O)NR2R3, -NR1C(S)NR2R3 ó -NR1C(=NH)NR2R3; B es hidrógeno, alquilo, alquilo sustituido... C es -OR7, -S(O)bR7, SO3R7, -C(O)NR7R8, -CO2R7, -NRCO2R8... D es un anillo arilo, arilo sustituido, heteroarilo, heteroarilo sustituido, cicloalquilo, cicloalquilo sustituido...	1. Un compuesto CARACTERIZADO PORQUE es de la fórmula estructural (I) ó (I'):  (I) o (I'), O un tautómero, una sal y/o un solvato, donde: A es -OR1, -NR1C(O)R2, -NHOR1, -NR1CO2R2, -NR1C(O)NR2R3, -NR1C(S)NR2R3 ó -NR1C(=NH)NR2R3; B es hidrógeno, alquilo, alquilo sustituido... C es -OR7, -S(O)bR7, SO3R7, -C(O)NR7R8, -CO2R7, -NRCO2R8... D es un anillo arilo, arilo sustituido, heteroarilo, heteroarilo sustituido, cicloalquilo, cicloalquilo sustituido...

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49792

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-128923

A y b son en forma independiente 0, 1 o 2; y R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8 y R9 son en forma independiente hidrógeno, alquilo, alquilo sustituido, arilo, arilo sustituido ...	A y b son en forma independiente 0, 1 o 2; y R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8 y R9 son en forma independiente hidrógeno, alquilo, alquilo sustituido, arilo, arilo sustituido ...
2. El compuesto de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE la fórmula (I) está sujeta a las siguientes condiciones: (a) cuando D es fenilo sustituido; B es hidrógeno; C es -CO2R7; R7 es hidrógeno o alquilo; A es -NR1R2; y uno de R1 y R2 es hidrógeno;...	2. El compuesto de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE la fórmula (I) está sujeta a las siguientes condiciones: (a) cuando D es fenilo sustituido; B es hidrógeno; C es -CO2R7; R7 es hidrógeno o alquilo; A es -NR1R2; y uno de R1 y R2 es hidrógeno;...
3. El compuesto de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE la fórmula (I) no incluye los siguientes compuestos: Etiléster de ácido 8-bromo-4-(4-metoxibencil)amino-5-metoxiquinolin-3-carboxílico;...	3. El compuesto de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE la fórmula (I) no incluye los siguientes compuestos: Etiléster de ácido 8-bromo-4-(4-metoxibencil)amino-5-metoxiquinolin-3-carboxílico;...
4. El compuesto de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE R1 y R2 son en forma independiente hidrógeno, alquilo, alquilo sustituido... R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7 y R8, ó R8 y R9, junto con los átomos a los cuales están unidos, forman un anillo cicloheteroalquilo o cicloheteroalquilo sustuido.	4. El compuesto de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE R1 y R2 son en forma independiente hidrógeno, alquilo, alquilo sustituido... R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7 y R8, ó R8 y R9, junto con los átomos a los cuales están unidos, forman un anillo cicloheteroalquilo o cicloheteroalquilo sustuido.
5. El compuesto de la reivindicación 1 o 4, CARACTERIZADO PORQUE cuando B es alquilo sustituido, luego el sustituyente sobre el alquilo no es C(O)Ob; donde Rb es alquilo.	5. El compuesto de la reivindicación 1 o 4, CARACTERIZADO PORQUE cuando B es alquilo sustituido, luego el sustituyente sobre el alquilo no es C(O)Ob; donde Rb es alquilo.
6. El compuesto de la reivindicación 1 o 4, CARACTERIZADO PORQUE cuando B es alquilo sustituido, luego el sustituyente sobre el alquilo se selecciona entre el grupo que consiste en -Ra, halo, -O, =O, -ORb...	6. El compuesto de la reivindicación 1 o 4, CARACTERIZADO PORQUE cuando B es alquilo sustituido, luego el sustituyente sobre el alquilo se selecciona entre el grupo que consiste en -Ra, halo, -O, =O, -ORb...
7. El compuesto de cualquiera de la reivindicación 6 CARACTERIZADO PORQUE tiene fórmula estructural (II) o (II'),  (II) o  (II'),...	7. El compuesto de cualquiera de la reivindicación 6 CARACTERIZADO PORQUE tiene fórmula estructural (II) o (II'),  (II) o  (II'),...
8. El compuesto de la reivindicación 7 CARACTERIZADO PORQUE tiene fórmula estructural (IIa) ó (IIa'),  (IIa) o  (IIa'),	8. El compuesto de la reivindicación 7 CARACTERIZADO PORQUE tiene fórmula estructural (IIa) ó (IIa'),  (IIa) o  (IIa'),
9. El compuesto de la reivindicación 7 CARACTERIZADO PORQUE tiene fórmula	9. El compuesto de la reivindicación 7 CARACTERIZADO PORQUE tiene fórmula

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49792

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-128923

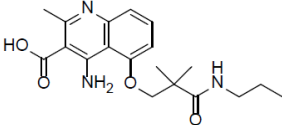
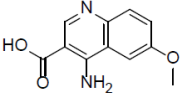
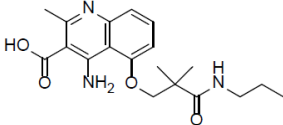
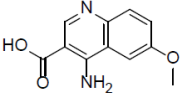
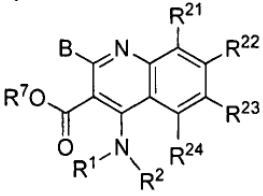
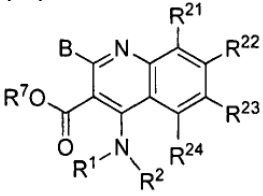
estructural (IIb) ó (IIb'), B C A W Z Y (IIb) o B C A W Z Y (IIb'),...	estructural (IIb) ó (IIb'), B C A W Z Y (IIb) o B C A W Z Y (IIb'),...
10. El compuesto de la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE tiene fórmula estructural (III) ó (III'), B C A H I J K (III) o B C A H I J K (III'),	10. El compuesto de la reivindicación 1 CARACTERIZADO PORQUE tiene fórmula estructural (III) ó (III'), B C A H I J K (III) o B C A H I J K (III'),
11. El compuesto de la reivindicación 10, CARACTERIZADO PORQUE uno o dos de H, I, J y K son -N-.	11. El compuesto de la reivindicación 10, CARACTERIZADO PORQUE uno o dos de H, I, J y K son -N-.
12. El compuesto de la reivindicación 10 CARACTERIZADO PORQUE tiene fórmula estructural (IIIa) o (IIIa'), B C A R²¹ R²² R²³ R²⁴ (IIIa) o B C A R²¹ R²² R²³ R²⁴ (IIIa'),	12. El compuesto de la reivindicación 10 CARACTERIZADO PORQUE tiene fórmula estructural (IIIa) o (IIIa'), B C A R²¹ R²² R²³ R²⁴ (IIIa) o B C A R²¹ R²² R²³ R²⁴ (IIIa'),
13. El compuesto de la reivindicación 12, CARACTERIZADO PORQUE dos o tres de R21, R22, R23 y R24 son hidrógeno.	13. El compuesto de la reivindicación 12, CARACTERIZADO PORQUE dos o tres de R21, R22, R23 y R24 son hidrógeno.
Reivindicaciones 14 a 21: definiciones particulares de los sustituyentes de los compuestos de las reivindicaciones precedentes.	Reivindicaciones 14 a 21: definiciones particulares de los sustituyentes de los compuestos de las reivindicaciones precedentes.
22. El compuesto de la reivindicación 12 CARACTERIZADO PORQUE tiene fórmula estructural (IIIc'), (IIIc'), (IIId), o (IIId), B C A R³³ (IIIc) o B C A R³³ (IIIc'), B C A R³³ (IIId) o B C A R³³ (IIId'),	23. El compuesto de la reivindicación 12 CARACTERIZADO PORQUE tiene fórmula estructural (IIIc'), (IIIc'), (IIId), o (IIId), B C A R³³ (IIIc) o B C A R³³ (IIIc'), B C A R³³ (IIId) o B C A R³³ (IIId'),
23. El compuesto de la reivindicación 22, CARACTERIZADO PORQUE R33 es alquilo, alquilo sustituido, carbociclo...	24. El compuesto de la reivindicación 23, CARACTERIZADO PORQUE R33 es alquilo, alquilo sustituido, carbociclo...
24. El compuesto de la reivindicación 22, CARACTERIZADO PORQUE A es -OR1, -NR1C(O)R2, -NHOR1, -NR1R2...	25. El compuesto de la reivindicación 23, CARACTERIZADO PORQUE A es -OR1, -NR1C(O)R2, -NHOR1, -NR1R2...
Reivindicaciones 25 a 28: definiciones	Reivindicaciones 26 a 29: definiciones particulares

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49792

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-128923

particulares de los sustituyentes de los compuestos de las reivindicaciones precedentes.	de los sustituyentes de los compuestos de las reivindicaciones precedentes.
29. El compuesto de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE se selecciona entre el grupo que consiste en,  ...	30. El compuesto de la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE se selecciona entre el grupo que consiste en,  ...
30. Una composición ingerible, CARACTERIZADA PORQUE comprende un compuesto de la reivindicación 1; y un excipiente aceptable para su ingestión.	31. Una composición ingerible, CARACTERIZADA PORQUE comprende un compuesto de la reivindicación 1; y un excipiente aceptable para su ingestión.
Reivindicaciones 31 a 36: Composiciones ingeribles con compuestos particulares.	Reivindicaciones 32 a 37: Composiciones ingeribles con compuestos particulares.
37. Un método para mejorar el sabor dulce de una composición ingerible, CARACTERIZADO PORQUE comprende poner la composición ingerible de la misma en contacto con un compuesto de la reivindicación 1 para formar una composición modificada.	38. Un método para mejorar el sabor dulce de una composición ingerible, CARACTERIZADO PORQUE comprende poner la composición ingerible de la misma en contacto con un compuesto de la reivindicación 1 para formar una composición modificada.
38. Una composición mejorada del sabor dulce, CARACTERIZADA PORQUE comprende un compuesto de la reivindicación 1 en una cantidad eficaz para suministrar dulzor en combinación con una primera cantidad de edulcorante, en donde el dulzor es mayor que el dulzor provisto por la primera cantidad de edulcorante sin el compuesto.	39. Una composición mejorada del sabor dulce, CARACTERIZADA PORQUE comprende un compuesto de la reivindicación 1 en una cantidad eficaz para suministrar dulzor en combinación con una primera cantidad de edulcorante, en donde el dulzor es mayor que el dulzor provisto por la primera cantidad de edulcorante sin el compuesto.
Reivindicaciones 39 a 46: Composición y formulación particular que comprende compuesto de la reivindicación 1.	Reivindicaciones 40 a 47: Composición y formulación particular que comprende compuesto de la reivindicación 1.
47. Método para preparar un compuesto de fórmula (IV)  (IV),...	48. Método para preparar un compuesto de fórmula (IV)  (IV),...
Reivindicaciones 48 a 53: Particularidades del método de la reivindicación 47.	Reivindicaciones 49 a 54: Particularidades del método de la reivindicación 48.

CUARTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49792

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/14-128923

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de la solicitud propuesta con radicado No. **14-128923-00000-0000** con relación a la solicitud original con radicado No. **12-188315** por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Senomyx, Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 Ago 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ, notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: JosÉ Luis Londoño FernÁndez